

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

ESTUDIO PREVIO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.	
GENERALIDADES	
De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio donde se establezca la conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato que resulte, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar la ejecución del contrato los cuales deben ser amparados por las partes.	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
CDP	2026000246
RUBRO	2.4.5.02.08.004.1
CONCEPTO	Resolución 108 de 2025 APS EBS Talento Humano costos directos
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
El presente estudio de conveniencia y oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos. En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Que la Empresa Social del Estado ESE Centro de Salud San Miguel, fue creada mediante el Acuerdo 032 del 28 de octubre del 2006, como una categoría especial	

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el objeto de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones: Ley 1122 del año 2007, Ley 1438 de 2011 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, adoptó mediante Acuerdo No. 003 del 5 de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Arboleda y en consecuencia mediante la Resolución 107 del 5 de junio de 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que el **Ministerio de Salud y Protección Social**, mediante la **Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024**, modificó los artículos 9, 10 y 16 de la **Resolución 5185 de 2013**, la cual establece los lineamientos para la adopción del **estatuto de contratación** en las Empresas Sociales del Estado.

Que, en virtud de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias mencionadas, y considerando que uno de los fines primordiales de la **ESE Centro de Salud San Miguel Berruecos** es garantizar la prestación del servicio de salud de manera oportuna, eficiente y adecuada, a través de acuerdo No. 01 de 2025 se adopta modificación al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel Berruecos, y se dictan otras disposiciones.

Que la E.S.E. Centro de Salud San Miguel es una institución habilitada para prestar servicios de salud de baja complejidad, en el municipio de Arboleda – Departamento de Nariño, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados y, demás usuarios que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que requiera la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o PPNA.

Que, para cumplir con el objeto social, la E.S.E. El Centro de Salud San Miguel, debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, requeridos como necesidad para la prestación efectiva de los servicios de salud a toda la población del área de influencia.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

Que la ESE Centro de Salud San Miguel, tiene como misión prestar servicios de salud de baja complejidad; busca contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud de manera integral, segura y humanizada; con un modelo de atención primaria en salud, con enfoque familiar y comunitario.

La **Ley 1751 de 2015**, que regula el derecho fundamental a la salud, establece en su **Artículo 5°** que el **Estado es responsable de garantizar el acceso efectivo a la salud**, realizando seguimiento continuo a las condiciones de salud de la población. Asimismo, el **Artículo 15** determina que el Sistema de Salud debe asegurar una prestación de servicios basada en **promoción, prevención, atención, paliación y rehabilitación**.

En desarrollo de estas disposiciones, el **Ministerio de Salud y Protección Social**, a través de la **Resolución 429 de 2016**, adoptó la **Política de Atención Integral en Salud (PAIS)**, de cumplimiento obligatorio para los integrantes del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)**. Esta política establece el **Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE)**, cuyo propósito es garantizar una atención en salud coordinada y eficiente, con énfasis en la **atención primaria y salud pública**.

Dentro de este contexto, **la integralidad de la atención en salud es un componente esencial del derecho a la salud**, lo que hace necesaria la **contratación de servicios de apoyo en salud pública**, asegurando la continuidad de la atención y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

Que conforme a la Resolución No. 00001008 de 2025 por la cual se asigna recursos al rubro “apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Que el artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 establecen que las Empresas Sociales del Estado - E.S.E., serán encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto Nacional.

Considerando lo anterior y revisada la planta de personal de la entidad, se ha evidenciado que **no se cuenta con personal suficiente para desempeñar funciones relacionadas con la atención en salud pública**, lo que genera la necesidad de contratar un **Auxiliar de Enfermería en Salud Pública**. Este apoyo es fundamental para el desarrollo de actividades de promoción y prevención, seguimiento epidemiológico, vigilancia en salud pública y demás funciones requeridas en el marco de la normatividad vigente.

Por lo anterior, y con el fin de **garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios de salud pública** a la comunidad, se considera **necesaria, prioritaria, conveniente y oportuna** la celebración de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa** para la ejecución del siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

PREDICTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a apoyar la gestión del proceso.

- El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las condiciones de calidad, y de acuerdo a las necesidades previamente impuestas o requeridas por la ESE.
- El contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades indicadas en el presente documento y cumplir con las metas señaladas.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de normas y protocolos de bioseguridad durante el desarrollo del objeto contractual.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ESE Centro de Salud San Miguel, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio se requiere contratar los servicios de un auxiliar que acredite título académico de auxiliar de enfermería expedido por una institución legalmente reconocida por el Estado y tres (03) meses de experiencia específica con el objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESE

En desarrollo del contrato la ESE Centro de Salud San Miguel, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrará como supervisor para todos los efectos de esta contratación.
2. Pagar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas.
3. Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
4. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
6. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
7. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
8. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a la institución con base en el presente contrato.
9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista
10. Las demás que se deriven del objeto del contrato y que por ley o la naturaleza del mismo le correspondan.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El Contratista no estará sujeto a un horario fijo, dado que su relación es de naturaleza contractual bajo la modalidad de prestación de servicios. No obstante, se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
2. El Contratista se obliga a garantizar el adecuado desempeño de las actividades en los plazos establecidos, sin que exista ni exista ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con la E.S.E. Centro de Salud San Miguel.
3. Adelantar de manera oportuna todos los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. Así mismo, deberá constituir la garantía única que respalde el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que esta sea requerida.
4. Actuar con lealtad, buena fe y en defensa de los intereses de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel en todas sus actuaciones relacionadas con el contrato. Informar de manera oportuna cualquier situación, presión, amenaza o requerimiento indebido por parte de terceros que, al margen de la ley, pretendan inducirlo a realizar, omitir u ocultar actos que puedan afectar los intereses de la entidad.
5. Mantener actualizada su dirección de domicilio durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, y presentarse ante la E.S.E. Centro de Salud San Miguel cuando sea requerido para atender asuntos relacionados con la ejecución o firma del certificado final de cumplimiento contractual.
6. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

- protección de datos personales y demás normativas aplicables. Queda expresamente prohibido el uso parcial o total de dicha información en beneficio propio, de terceros o de entidades no autorizadas por la ESE.
7. Mantener en adecuadas condiciones de higiene y seguridad las áreas físicas que le sean asignadas por la E.S.E. Centro de Salud San Miguel para la ejecución de sus actividades contractuales, conforme a los manuales y reglamentos institucionales.
 8. Velar por la conservación, buen uso y cuidado de los bienes muebles e inmuebles que se le asignen para la correcta ejecución de la prestación del servicio, evitando su daño o pérdida, salvo el deterioro natural por el uso propio de la actividad contratada.
 9. Brindar un trato digno, respetuoso y humanizado tanto al personal de la E.S.E. como a los usuarios, garantizando una atención con calidez, amabilidad y en concordancia con las políticas institucionales de atención al usuario.
 10. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
 13. Informar a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 14. Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad vigentes para la correcta ejecución de las actividades contratadas, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal que resulten necesarios. Como se trata de un contrato de prestación de servicios, la provisión de dichos elementos será responsabilidad del contratista.
 15. Colaborar en actividades intra y extra mural para el desarrollo de los programas de salud de la Institución
 16. Aplicar de manera diligente las normas técnicas, guías, protocolos y procedimientos establecidos por la E.S.E., garantizando la correcta ejecución de las actividades asignadas y la prestación eficiente del servicio. Asimismo, cumplir con las tareas asignadas en el marco de las políticas, programas y planes institucionales.
 17. Participar activamente en las capacitaciones contempladas en el plan anual de formación de la institución, asegurando así la actualización continua de los conocimientos y competencias en su área de desempeño.
 18. Apoyar en la difusión de información institucional a través de las redes sociales oficiales, previa autorización y bajo los lineamientos establecidos por el líder del área TIC de la E.S.E.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

19. Portar la insignia de misión médica, conforme a lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con total autonomía e independencia:

1. Elaborar el cronograma mensual de actividades en articulación con el supervisor, asegurando que incluya las acciones programadas y facilite su ejecución conforme a las directrices institucionales.
2. Apoyar la organización y ejecución de las jornadas de salud conforme al cronograma aprobado.
3. Participar en la construcción del mapeo y la cartografía social de los territorios asignados y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio.
4. Realizar la caracterización socio-ambiental, individual y familiar mediante el diligenciamiento correcto y legible de los instrumentos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
5. Informar a la comunidad sobre las acciones programadas por los Equipos Básicos de Salud utilizando los medios de comunicación definidos por la E.S.E.
6. Identificar a las personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, gestionar su vinculación ante la entidad competente y verificar el estado de los derechos de los usuarios.
7. Implementar acciones de demanda inducida en el microterritorio asignado, de acuerdo con los lineamientos institucionales, garantizando al menos el 75 % de cumplimiento de la meta establecida.
8. Brindar acompañamiento y asistencia en valoración, seguimiento y atención a pacientes según riesgos identificados; realizar tamizajes, toma de muestras de laboratorio y actividades de educación y promoción de la salud, prevención de la enfermedad e identificación de signos de alarma en visitas domiciliarias, jornadas de salud y demás intervenciones definidas por la E.S.E.
9. Detectar y reportar oportunamente los eventos de interés en salud pública según lineamientos del MSPS para contribuir a las estrategias de prevención y control.
10. Socializar el portafolio de servicios de la E.S.E. y de otros sectores disponibles, canalizando a personas y familias hacia los servicios que requieran.
11. Identificar cuidadores, condiciones de salud deteriorantes y necesidades que requieran articulación sectorial o intersectorial, para su canalización y seguimiento.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

12. Registrar y digitalizar los instrumentos diligenciados de forma manual en las plataformas definidas por el MSPS y por la E.S.E., garantizando calidad, oportunidad, integridad y secuencialidad de los datos.
13. Registrar en las historias clínicas y en las notas de enfermería todas las actividades realizadas, utilizando los formatos físicos y/o digitales establecidos, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de historia clínica.
14. Convocar, implementar y hacer seguimiento a los espacios de participación social y comunitaria definidos para los microterritorios asignados.
15. Verificar que los consultorios y espacios físicos asistenciales cuenten con la dotación requerida y mantenerlos limpios, ordenados y en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
16. Resguardar, usar adecuadamente y responder por los equipos biomédicos, insumos y materiales que le sean asignados. En caso de daño por uso indebido, el contratista autoriza el descuento de los costos de reparación o reposición del valor de sus honorarios, manteniendo indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación.
17. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y de los hogares haciendo uso de los dispositivos biomédicos asignados.
18. Portar la insignia de misión médica de acuerdo a lo estipulado en la resolución 4481 de 2012.
19. Participar del plan de capacitaciones establecidas por la institución para generar acciones de fortalecimiento de capacidades de los EBS.
20. Guardar **confidencialidad** sobre la información conocida con ocasión del contrato, sin divulgar a terceros sin autorización escrita de la E.S.E., bajo las sanciones de ley en caso de incumplimiento.
21. El contratista será responsable por el uso adecuado, custodia y conservación de los equipos biomédicos, insumos y demás elementos que le asigne la E.S.E. para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o daño atribuible a su dolo o culpa, y previa verificación del supervisor del contrato, el contratista se obliga a responder por el valor de la reparación o reposición, manteniendo indemne a la E.S.E. frente a terceros.
22. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las actividades se desarrollarán en el **microterritorio que asigne el supervisor del contrato**, dentro del municipio de Arboleda-Berruecos, de acuerdo con la planeación operativa de los Equipos Básicos de Salud.

2.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO**

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la Entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para el efecto, así como las normas técnicas de calidad entre otras.

Teniendo en cuenta la descripción técnica de los servicios objeto de la presente contratación, no se requieren documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto.

El eventual contratista deberá allegar para el proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
2. Registro Único Tributario (RUT) vigente del CONTRATISTA
3. Hoja de vida debidamente diligenciada en formato FUNCIÓN PÚBLICA
4. Declaración de Bienes y Rentas FUNCIÓN PÚBLICA
5. Acta de diploma profesional o técnico
6. Resolución de inscripción título ante el IDSN
7. Antecedentes Procuraduría
8. Antecedentes Contraloría
9. Antecedentes Policía judicial
10. Antecedentes Medidas correctivas
11. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales - Nit 900154361-1
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
13. Certificado de Afiliación a Salud
14. Certificado de Afiliación a ARL
15. Certificado de Afiliación a Pensión
16. Certificación bancaria
17. Curso soporte vital básico (Personal asistencial técnico y conductores
18. Curso violencia sexual a víctimas del conflicto armado (Aplica Personal Asistencial)
19. Curso Acompañamiento Al Proceso De Duelo. (Aplica Personal Asistencial)
20. Curso soporte Humanización en salud
21. Curso manejo de duelo

2.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN: Berruecos, Municipio de Arboleda, Departamento de Nariño.

PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, del 01 de abril al 31 de mayo de 2026.

2.8 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	85101601	Servicios de enfermería

Para establecer estos códigos se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente. Buscador <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

3.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; las E.S.E. en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta directiva de la ESE Centro de salud San Miguel, adoptó mediante Acuerdo No. 003 del 5 de junio de 2014, el Estatuto General de la Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Arboleda y en consecuencia mediante la Resolución 107 del 5 de junio de 2014, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La modalidad de la contratación directa procede para un contrato de prestación de servicios cuando la contratación no supere la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 Numeral 14, de la Resolución 107 de junio de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud San Miguel. ARTÍCULO 54. CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSALES. Serán causales de contratación directa:

(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios artísticos.

(...) 14. Contratos de mínima cuantía.

- Constitución Política.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1877 de 1994.
- Ley 1150 de 2007.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

- Acuerdo 136 de 2014.
- Resolución 887 de 2014.
- Resolución 1381 de 2014.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 1546 de 2016.
- Resolución 707 de 2020.

3.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos en la Resolución 107 de 2014, se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia. En este sentido se celebrará un contrato de prestación de servicios con una persona natural, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** incluidos impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Las E.S.E, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por lo cual se debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La E.S.E, Centro de Salud San Miguel, durante la etapa de planeación, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso, considerando entre otras cosas: contrataciones anteriores, vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los costos de las actividades a desarrollar se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado, contrataciones anteriores y las actividades a desarrollar; para este fin se consideran las perspectivas que a continuación se exponen:

UBICACIONAL: Las actividades requeridas se desarrollarán en el municipio de Arboleda.

LEGAL: La modalidad de selección de contratación directa, procede para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuando la contratación no

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GDLC-F-001

VERSIÓN: 1.0

supere la mínima cuantía, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 54 de la Resolución 107 de 2014.

COMERCIAL: se tuvo en cuenta que, para desarrollar el contrato, el contratista que preste los servicios debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos. Las actividades a desarrollar por parte de la ESE Centro de Salud San Miguel, se encuentran identificadas dentro del sector salud.

FINANCIERA: El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, análisis de precios del mercado y la disponibilidad de recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2026 de la entidad.

ORGANIZACIONAL: No se establecieron indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, debido a que se trata de una contratación directa, sin embargo se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen estas condiciones en el futuro contratista, entre ellas su idoneidad, capacidad legal y experiencia; lo cual permite establecer confiabilidad al momento de celebración y ejecución del contrato; estas condiciones serán fundamentales para determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato.

TÉCNICA: Se requiere realizar un proceso de contratación directa para desarrollar las actividades establecidas, cuya descripción se encuentra definida en las especificaciones técnicas del presente estudio.

4.3 CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

El contrato de prestación de servicios, cuyo valor total es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, se cancelará en dos cuotas mensuales, así:

- **Pago Mensual:** Correspondiente al período del 01 al 30 de abril de 2026, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**
- **Pago Mensual:** Correspondiente al período del 01 al 31 de mayo de 2026, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**

Para el desembolso, el contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto contractual:

- Informe de ejecución, suscrito por el contratista.
- Informe del supervisor del contrato.
- Acta final de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato, para la presentación de la última cuenta de cobro.
- Factura electrónica o documento equivalente, conforme a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Soportes de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

- Los pagos se realizan de acuerdo con el PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, siempre y cuando se haya cumplido con las condiciones pactadas en el contrato..

4.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran establecidos en la Resolución 107 de 2014, se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y experiencia.

En ese sentido, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en el presente estudio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, los eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato son conocidos como Riesgos.

La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución 107 de 2014, realiza el presente análisis de riesgos, que pueden afectar la ejecución del objeto contractual.

La ESE centro de salud San Miguel ha estimado los siguientes riesgos que pueden derivarse del proceso contractual, tomados de las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública establecidos en la Matriz de Riesgos para los contratos de prestación de servicios:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

el período de ejecución del contrato; para salvaguardar la práctica realizada, su correcta ejecución y posibles perjuicios a terceros.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora **JOHANNA ALEXANDRA BOLAÑOS GONZÁLEZ**, en calidad de Gerente, quien evaluará las actividades de EL CONTRATISTA con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones. Serán funciones del supervisor del contrato:

1. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la calidad de los suministros y servicios de EL CONTRATISTA.
3. Mantener actualizada la vigencia del contrato, para lo cual suscribirá las actas de inicio, suspensión y reanudación a que hubiere lugar.
4. Formular observaciones y recomendaciones que estime convenientes, al Contratista para la optimización del servicio.
5. Revisar, aprobar los informes presentados por el contratista.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
7. Emitir la certificación de cumplimiento del contratista.
8. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión.
9. Expedir el informe de supervisión y certificación de cumplimiento del objeto del contrato.
10. Proyectar la liquidación del contrato y demás documentos previos a liquidación del contrato.

9. INDICACIÓN DEL PROCESO

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

10. FIRMA

ORIGINAL FIRMADO

JOHANNA A. BOLAÑOS GONZALEZ
Gerente.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	ESTUDIO PREVIO	
	CÓDIGO: A-GDLC-F-001	VERSIÓN: 1.0

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL**

HACE CONSTAR:

Que, en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Miguel del Municipio de Arboleda, se tiene que el personal existente es insuficiente para solventar todas las actividades asistenciales y administrativas necesarias para el buen desempeño de la Entidad, razón por la cual es necesario contratar de manera externa PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.

Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboleda-Nariño, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JOHANNA ALEXANDRA BOLAÑOS GONZÁLEZ
Gerente
E.S.E Centro de Salud San Miguel

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, Pagina web: <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co/>

Celular: 310 411 6468, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño